

EXPEDIENTE: 2026-0-020 (A/SER-034583/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO TITULADO: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INSULINA CON MONITORIZACIÓN CONTÍNUA DE NIVELES DE GLUCEMIA EN TIEMPO REAL , PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (4 LOTES)

Advertida la existencia de un error material de transcripción en el apartado 10.2 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”, consistente en una errónea descripción del contenido del criterio del apartado C. “POSIBILIDAD DE DISPONER DE DOS VELOCIDADES DE INFUSIÓN DEL BOLO PARA PACIENTES CON DIFERENTE SENSIBILIDAD A LA INSULINA” para el Lote 2, que rigen la contratación del suministro: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INSULINA CON MONITORIZACIÓN CONTÍNUA DE NIVELES DE GLUCEMIA EN TIEMPO REAL , PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (4 LOTES)**”, se hace necesario proceder a su corrección de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el error material de transcripción advertido en el apartados 10.2 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro titulado: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INSULINA CON MONITORIZACIÓN CONTÍNUA DE NIVELES DE GLUCEMIA EN TIEMPO REAL , PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (4 LOTES)**”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

B. Descripción del criterio y fórmula aplicable:	
<u>LOTE 2</u>	
POSIBILIDAD DE DISPONER DE APLICACIÓN MÓVIL PARA EL PACIENTE QUE PERMITA AYUDA CON EL SOPORTE TÉCNICO, RECURSOS EDUCATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIA	14 o 0 puntos
Se puntuará con 14 puntos a las ofertas que presenten la posibilidad de disponer de aplicación móvil para el paciente y, con 0 puntos a las que no lo presenten	
Documentación a presentar:	
Declaración responsable de la descripción del criterio, conforme al Modelo ANEXO IV y documentación acreditativa de su cumplimiento.	
C. Descripción del criterio y fórmula aplicable:	
POSIBILIDAD DE DISPONER DE DOS VELOCIDADES DE INFUSIÓN DEL BOLO PARA PACIENTES CON DIFERENTE SENSIBILIDAD A LA INSULINA	13 o 0 puntos
Se puntuará con la máxima puntuación (13 puntos) a la oferta que presente una bomba con un peso total inferior a 85 gramos , puntuándose al resto de conformidad con la regla de proporcionalidad directa inversa.	

Debe decir:

B. Descripción del criterio y fórmula aplicable:	
<u>LOTE 2</u>	
POSIBILIDAD DE DISPONER DE APLICACIÓN MÓVIL PARA EL PACIENTE QUE PERMITA AYUDA CON EL SOPORTE TÉCNICO, RECURSOS EDUCATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIA	14 o 0 puntos
Se puntuará con 14 puntos a las ofertas que presenten la posibilidad de disponer de aplicación móvil para el paciente y, con 0 puntos a las que no lo presenten	
Documentación a presentar:	
Declaración responsable de la descripción del criterio, conforme al Modelo ANEXO IV y documentación acreditativa de su cumplimiento.	
C. Descripción del criterio y fórmula aplicable:	
POSIBILIDAD DE DISPONER DE DOS VELOCIDADES DE INFUSIÓN DEL BOLO PARA PACIENTES CON DIFERENTE SENSIBILIDAD A LA INSULINA	13 o 0 puntos

Se puntuará con la máxima puntuación (13 puntos) a las ofertas que presenten la posibilidad de disponer de dos velocidades de infusión del bolo y, con 0 puntos las que no lo presenten..	
---	--

TERCERO: Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares debidamente para evitar posibles confusiones a los licitadores y proceder a su publicación.

Madrid, a día de la fecha.

LA DIRECTORA GERENTE
(P.D. Resolución de 5 de octubre de 2026)
EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.10.13 10:38

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: